

**PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL TRÁMITE DE  
PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA UNIDAD UA-H1 DE  
VILLATUERTA (pol. 1, parcelas 1962 y 1999)**

**1.- INTRODUCCIÓN.-**

El dueño de las parcelas arriba mentadas tiene previsto iniciar el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Plan Especial de Actuación Urbana, cuyo objeto es el establecimiento de una nueva unidad de suelo urbano consolidado denominada UA H-3,

Dado que la modificación constituye una actuación de dotación y que la misma requiere una tramitación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 7 de la L.F. 35/2002, tras la modificación de la misma operada por L.F. 5/2015, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 junio, de la Transparencia y del Gobierno abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, el Ayuntamiento de Villatuerta va a colaborar en la realización del preceptivo proceso de participación consultivo.

Por ello se establece el presente Plan de Participación, en el cual se da cumplimiento a las exigencias legalmente previstas:

**1.- Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento:**

Ayuntamiento de Villatuerta representado por su secretario y por el arquitecto municipal, que podrán o no acudir al proceso.

Vecinos de Villatuerta en general.

Arquitecto redactor del plan especial de actuación urbana.

**2.- RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACIÓN:**

2.1- La ordenación vigente es la establecida en las normas urbanísticas para la unidad UAH-1, que afecta a las parcelas objeto de estudio.

2.2.- Ordenación propuesta: Dado que la matización de la especificidad de la unidad se puede definir de forma sencilla en normas escritas, La ordenación general se limita a delimitar dentro del área UAH una subárea denominada UA-H3, mediante plano de detalle georreferenciado correspondiente, completado con particulares determinaciones pormenorizadas descritas en ficha particular, no siendo necesaria ninguna otra ordenación específica gráfica, de alineaciones, rasantes, infraestructuras, cesiones, etc., por cuanto no se modifican las vigentes.

2.3.- Alternativas: No se plantean otras alternativas que la propuesta, por lo sencillo de su planteamiento y por seguir e incluso reducir los criterios de aprovechamiento de otras parcelas del municipio en suelo urbano consolidado, tras consulta realizada a los servicios técnicos del ayuntamiento.

**3.- MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA:**

La modificación propuesta reduce el aprovechamiento urbanístico, al estar vinculado a la ocupación máxima del suelo, que es asumido por la propiedad, y dado que

los costes derivados de la urbanización ya están amortizados, es asumible económicamente al no ser necesaria ninguna otra inversión que el mantenimiento de las construcciones existentes y las que se proyecten. Por ello, no supone un coste al Ayuntamiento de Villatuerta, ya que, no aumenta el mantenimiento de urbanización y servicios, y no es necesario modificar las actuales redes de servicios porque no aumenta el número de viviendas, ni se modifica la urbanización.

#### **4.- METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN:**

Vista la incidencia de la propuesta, los únicos afectados por la actuación son los promotores de la modificación, y en ninguna medida el conjunto de los vecinos de la localidad por no aumentarse el actual viario ni las cargas asignadas por ello al ayuntamiento.

Se propone mantener una reunión con todos aquellos vecinos y con cualesquiera otros agentes interesados al objeto de ajustar y definir una propuesta en común. Se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de cinco días para que proceda a comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo Municipal de aprobación.

A esta reunión está previsto que asistan el Arquitecto redactor del proyecto, el secretario para dar fe de lo acontecido, y la arquitecta municipal, y si bien no es imprescindible la asistencia de estos últimos. A la vista de esta reunión se estimará la conveniencia de celebrar otras sesiones o no y se establecerá en su caso la fecha para su celebración.

Además se invitará a la participación ciudadana abierta mediante anuncio en el tablón Municipal y/o en la página Web del Ayuntamiento, para que puedan asistir a la misma reunión informativa a la que se ha aludido anteriormente, estableciendo en dicho anuncio fecha y hora para su celebración.

Los interesados deberán confirmar al Ayuntamiento o al proponente su asistencia, lo cual se comunicará por e-mail o telefónicamente hasta la víspera de la fecha de su celebración. En caso de no existir ninguna solicitud se suspenderá la celebración de la sesión.

#### **5.- RESULTADOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO:**

Una vez realizada la /las reuniones, se modificará si procede la propuesta planteada, realizándose un informe de conclusiones que se incorporará al documento presentado para la aprobación inicial del documento si procede, y para su publicación en el boletín de la provincia y en los medios informativos oficiales. Se expondrá al público y se aprobará definitivamente para presentar la documentación al Gobierno de Navarra y que éste emita el informe correspondiente.